

Modalidad Operativa Específica
para Prestadores de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos

Diagnóstico por Imágenes

REV. 0 - AGO. 2023



 **JERÁRQUICOS**
Salud

R.N.E.M.P. N° 3-1014-9
C.U.I.T.: 30-68695518-0

CONTENIDO

ALCANCE	3
CONSIDERACIONES GENERALES	3
DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA	5
PARA FACTURACIÓN	5
TENER EN CUENTA	5

Tener en cuenta: La presente modalidad operativa específica para prestadores, es de cumplimiento obligatorio, anexa a la Modalidad Operativa General para Prestadores.

Acreditación del Socio: solicitar credencial vigente con Documento de Identidad. Si el Socio posee la credencial en trámite, deberá presentar DNI y certificado provisorio.

ALCANCE

Especialidades que comprende:

- ▶ Radiología
- ▶ Ecografía y Doppler
- ▶ Tomografía Axial Computarizada
- ▶ Resonancia Magnética Nuclear
- ▶ Densitometría Ósea

CONSIDERACIONES GENERALES

- ▶ La Mutual Jerárquicos Salud cuenta con un área exclusiva para prestadores www.jerarquicos.com/prestadores/ donde podrá consultar acerca de la condición de las prácticas que requieren o no autorización para su correspondiente facturación.
- ▶ La autorización de las prácticas serán gestionadas por el socio a través de la App Jerárquicos Móvil o el Sitio exclusivo para Socios Mi JS.
- ▶ No se reconocen consultas adicionales a las prestaciones correspondientes a la presente Modalidad Específica.
- ▶ Para las prácticas que por su complejidad requieran sala de recuperación y/o anestesia se deberá solicitar previamente la autorización.
- ▶ Material de contraste: no requiere autorización para estudios radiológicos simples.
- ▶ Cuando una TAC/RMN está prescripta con material de contraste, la autorización del mismo queda implícita. Si por algún motivo se omitió la autorización de ese material, no se debe cobrar al socio y no es necesario reenviarlo para su aclaración.
- ▶ Con relación al material de contraste utilizado, se evaluará de acuerdo a las cantidades de referencia estandarizadas.

- ▶ Acerca de las ecografías de partes blandas: se han establecido regiones que engloban el sitio a evaluar ecográficamente y se determinó la facturación de una ecografía por región, según la siguiente clasificación:
 - Muñeca y mano del mismo lado, es una región.
 - La ecografía de pequeñas articulaciones de la mano se considera una sola región, sea de mano derecha o de mano izquierda.
 - Tobillo y pie del mismo lado, es una región.
 - Cintura escapular derecha por un lado e izquierda por otro, cada una es una región.
 - Cintura pelviana derecha por un lado e izquierda por otro, cada una es una región.
- Nota: Son cuatro regiones. Ej.: hombro y tendones del hombro incluyendo el bíceps del mismo lado, es una región. Cadera y glúteo de un lado corresponde a la misma región.**
- El cuello es una sola región. Si se solicita ecografía de tiroides, se considera todo como una región.
 - La pared abdominal es una región si se realiza sólo ésta. Si se hace una ecografía completa de abdomen por otra causa y además se quiere descartar hernia umbilical, se considerará dentro de la ecografía completa de abdomen.
 - Región inguinal derecha por un lado e izquierda por otro, es una región cada una.
 - Cuando se explora ecográficamente la mama, la exploración de la axila se considera incluida en la ecografía mamaria y por lo tanto se pagará sólo ésta última.
 - Ecografías de partes blandas que acompañen el estudio ecográfico con doppler venoso por formación en estudio, se considerarán incluidas en el doppler (estudio de mayor valor).

IMPORTANTE: en caso de que se facturen dos ecografías de partes blandas, se abonará la segunda ecografía al 50% de su valor. Para ello se utilizará el código 18.60.02: "Ecografía de Partes Blandas – 2da Región".

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

PARA FACTURACIÓN

Toda la documentación facturada deberá obedecer a la Modalidad Operativa General de Prestadores vigente y a la presente modalidad específica. De no cumplimentar con las mismas en algunos de los puntos, será pasible de aplicación de deducción (total o parcial) y devuelta para su correcta refacturación en los casos que aplique.

Para cumplimentar la presentación de acuerdo con la presente modalidad operativa, la documentación deberá incluir:

- ▶ Resumen/detalle de facturación.
- ▶ Prescripción médica original.
- ▶ Expediente de autorización de prestaciones (en los casos que así lo requieran).
Nota: deberá presentarse con la firma de consentimiento del Socio, fecha de prestación, firma y sello del profesional efector.
- ▶ Informe impreso del procedimiento médico con firma y sello del profesional que lo realizó.
- ▶ Para facturación de material de contraste en RMN y TAC, se deberá remitir:
 - Si se utilizó contraste oral se deberán remitir las imágenes del estudio realizado.
 - Troquel por cada producto utilizado (oral, ev. o rectal).
 - Si se envía troquel original, se abonará a valores pactados en convenio.
 - Si se envía fotocopia del troquel (ej. envases hospitalarios), se abonará el valor del Manual Farmacéutico, menos el 40%.
 - Si no se envía troqueles en ningún formato, no se abonará el contraste facturado.

TENER EN CUENTA

- ▶ Cuando el estudio diagnóstico precise de la utilización de material de contraste, deberá ser provisto por el prestador.
- ▶ Cuando la práctica requiera de material radioactivo, su provisión estará a cargo del prestador, debiéndose facturar con previa autorización a valores fijados por CEDIM.

JERÁRQUICOS SALUD

Av. Facundo Zuviría 4584
Línea directa prestadores: 0800 888 5040
prestadores@jerarquicos.com
www.jerarquicos.com/Prestadores